



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.024 / 2012.

ZAPALLAR, 17 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.021/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 30 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Guillermo Alejandro Ramos Tapia, de fecha 17 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **GUILLERMO ALEJANDRO RAMOS TAPIA**, chileno, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la prestación electue la siguiente prestación: **"ATO PARA PROYECTO DE "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA SAN LUIS DE CATAPILCO, ZAPALLAR"**.
- 2°** El presente contrato será desde el día **17 de Mayo del 2012** y será hasta el **30 de Octubre del año 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3°** El pago se hará mensualmente por un monto de **\$ 777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva, con cargo al ítem pertinente del proyecto, previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas.

La boleta de Honorarios y el informe de la Unidad Técnica serán remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso para el pago respectivo.

- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 2024.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- GOBIERNO REGIONAL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.